



Resolución de la Presidenta del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales de 17 de noviembre de 2016, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas del concurso para formar parte de una bolsa de trabajo de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico/a Medio, Especialidad Técnico/a Informático/a

1.- Por resolución de 8 de agosto de 2016 (BOIB núm. 113, de 6 de septiembre) se convocó un concurso para formar parte de una bolsa de trabajo de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico/a Medio, Especialidad Técnico/a Informático/a.

2.- Mediante la Resolución de 19 de octubre de 2016 se aprobaron las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas del mencionado concurso, con indicación de las causas de exclusión. Estas listas se publicaron en el Tablón de edictos del IMAS en fecha 21 de octubre, concediendo un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación, para subsanar los defectos o adjuntar los documentos que sean preceptivos.

3.- Finalizado el plazo mencionado en el punto anterior, y de acuerdo con la base quinta de la convocatoria, la cual dispone que finalizado el plazo y subsanadas, en su caso, las solicitudes, la Presidenta tiene que dictar una resolución por la que se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas.

Por todo ello, y de acuerdo con las atribuciones que me otorga el artículo 7.2 I) del Texto consolidado de los Estatutos del IMAS, aprobado por el Pleno del Consejo de Mallorca de 13 de octubre de 2016 (BOIB núm. 140, de 5 de noviembre)

RESUELVO

1.- Aprobar la lista definitiva de personas aspirantes admitidas en el concurso, en los términos que establece el anexo 1 de esta Resolución.

2.- Aprobar la lista definitiva de personas aspirantes excluidas del concurso, con indicación de la causa de exclusión, en los términos que establece el anexo 2 de la presente Resolución.

3.- Ordenar la publicación de esta resolución en el Tablón de edictos del IMAS y, a efectos informativos, en la página web <www.imasmallorca.net>.

Interposición de recurso

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, de acuerdo con el artículo 27.1 del Texto consolidado de los Estatutos del IMAS, aprobado por el Pleno del Consejo de Mallorca de 13 de octubre de 2016 (BOIB núm. 140, de 5 de noviembre), recurso de alzada ante el Consejo Ejecutivo del Consejo de Mallorca, dentro del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la desestimación del mencionado recurso.

Contra la desestimación por silencio del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en cualquier momento a partir del día siguiente a la desestimación presunta (tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución).

No obstante el anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualquiera otro recurso que se estime pertinente. Todo esto en conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, 17 de noviembre de 2016

La presidenta

Margalida Puigserver Servera

El director gerente

Jaume Català Sansó

REVISADO Y CONFORME
El Jefe del Departamento de Recursos Humanos

Pere M. Estrany Payeras